DICTAMEN CEO MAG Nº 22 /2016

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MAG Nº 07/2016
"CONTRATACIÓN DE MONITOREO PARA VEHICULOS DEL MAG – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL"- ID Nº 306.333

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación conformado según lo establecido en la Resolución Ministerial Nº 62 de fecha 19 de enero de 2015 y modificado parcialmente por la Resolución Ministerial Nº 716 de fecha 22 de abril de 2015, integrado por las siguientes personas: **Econ. ESDRAS GALLAGHER, Abog. GLADYS ESCOBAR, Lic. DARIO ALVARENGA y Lic. MARCOS OCAMPOS**, para iniciar la Evaluación y Comparación de las Ofertas presentadas en el llamado **"CONTRATACIÓN DE MONITOREO PARA VEHICULOS DEL MAG"**, iniciado bajo la modalidad de **Licitación Pública Nacional MAG N° 07/2016,** del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Los integrantes del Comité se comprometen a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, hasta que haya sido dictado el acto administrativo de adjudicación.

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas se procede a una reseña de lo acontecido con anterioridad a este acto como ser:

ANTECEDENTES:

Se deja constancia que el llamado se halla incluido en el PAC bajo el Nº 306.333, y que el PBC fue publicado en el Portal de Contrataciones Públicas y el diario Última Hora por el término de tres días, dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2.051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: Es por el **TOTAL**.

CONTRATO ABIERTO: Si.

PLURIANUAL: Si.

APERTURA DE SOBRES:

En fecha 04 de julio del año en curso, se labró Acta de Apertura de Ofertas MAG Nº 23/2016, que forma parte del presente dictamen, en la que se hizo constar entre otros, los oferentes que han presentado sus ofertas en la fecha y hora señaladas en el PBC con los siguientes precios:

OFERENTES conforme al Acta de Apertura	Precio cotizado conforme al Acta de Apertura Gs.
BULLERS S.A.	1.142.400.000
SKY COP PARAGUAY S.A.	1.392.000.000
OMNI S.A.	1.555.200.000

PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE LA OFERTA:

El Comité procede al estudio y análisis de las ofertas presentadas, que posibiliten la elaboración del Dictamen con la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley 2051/03, como así también los Artículos 11, 55 al 61, 63 y 64 del Decreto

Reglamentario 21.909/03 y el Pliego de Bases y Condiciones.

Conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, se procede a la verificación respecto a los documentos sustanciales de los oferentes, en base a los cuales se hace constar lo siguiente:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS	BULLERS S.A.	SKY COP PARAGUAY S.A.	OMNI S.A.
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Cumple	***No Cumple**	Cumple
Copia simple de la Cédula de Identidad del Firmante de la Oferta (Pers. Física)	N/A	N/A	N/A
Copia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (Pers. Jurídica)	Cumple	Cumple	Cumple
Copia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (Pers. Jurídica)	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple

Se hace constar que se realizó la verificación en el Sistema de Información de Proveedores del Estado de los documentos que las firmas, han invocado en su oferta por medio de la Constancia SIPE, como Activos, confirmándose que los mismos son suficientes y corresponden a los indicados en la Constancia.

Como consecuencia del análisis antes mencionado, realizado a las ofertas de las firmas **BULLERS S.A. y OMNI S.A.**, resulta que las mismas han dado cumplimiento a los documentos básicos de carácter sustancial exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que son consideradas ofertas **EVALUABLES**.

*Respecto a la oferta de la firma SKY COP PARAGUAY S.A., se deja constancia que la citada firma ha instrumentado su Garantía de Mantenimiento de Ofertas a través de la Póliza Nº 06.1508.037916/000, emitida por Rumbos S.A. DE SEGUROS, por un plazo de 130 días, sin embargo, el monto de la Responsabilidad máxima asegurada de Gs. 9.000.000, NO cubre el porcentaje requerido en las bases de la licitación, que es del 5% del monto total máximo de su oferta, es decir, el cálculo del porcentaje debió realizarse sobre la suma de Gs. 1.392.000.000, considerando que se trata de un Contrato Abierto por cantidades.

Sobre el mismo, se establece en las Instrucciones a los Oferentes (IAO) en la sub clausula 20.6 lo siguiente: *En los contratos abiertos, la Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá extenderse: a) .... b) Cuando sean Cantidades: sobre el monto que resulte del producto de los precios unitarios multiplicados por las cantidades máximas..." (sic.).*

De esta manera, el Comité de Evaluación, considera que la oferta de la citada firma no se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, considerando que desviación es significativa, pues no puede ser subsanado conforme al Art. 59 del Decreto Reglamentario 21909/03, ya que de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones.

Como puede notarse, la Garantía de Mantenimiento de Oferta, debe extenderse conforme a las bases de la licitación, situación NO cumplida por las firma **SKY COP PARAGUAY S.A.**, por lo que a criterio de este Comité invalida la oferta, al resultar incompleta e insatisfactoria, procediéndose en esta instancia a **DESCALIFICARLA**.

Se trae al respecto, a colación lo dispuesto en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Reglamentario, que dice: "*Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria*".

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas BULLERS S.A. y OMNI S.A., resultando que ninguna de ellas presenta errores aritméticos.

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del **"ANEXO I – PLANILLA DE COMPARACION DE OFERTAS"**, el cual forma parte integrante del presente informe.

El Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, según lo siguiente:

Nº	OFERENTE	Precio Total Gs. (IVA INCLUIDO)
1	BULLERS S.A.	1.142.400.000
2	OMNI S.A.	1.555.200.000

Que, si bien el oferente que posee la cotización más baja, conforme al cuadro precedente, ha presentado con su oferta el Certificado de Origen Nacional expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, el Comité ha decidido no realizar la solicitud del documento a la siguiente oferta (OMNI S.A.), para la comparación de precios ya que de aplicarse el beneficio del Margen de Preferencia, a favor de productos y servicios de origen nacional, no afectaría el orden pre-establecido, teniendo en cuenta la diferencia de precios existente entre ambos oferentes que resultaron evaluables.

Siguiendo con el proceso de evaluación y según se desprende del **Anexo I**, la oferta más baja corresponde a la presentada por la firma BULLERS S.A., por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 se procede a seleccionar provisoriamente a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria.

En lo que respecta al criterio de análisis de precios ofertados y conforme se acredita en el mismo **ANEXO I**, no es necesario solicitar al oferente la explicación detallada de la composición del precio ofertado, considerando que el precio unitario cotizado, no se halla situado por debajo del treinta por ciento (30%) de la estimación del costo preparada por esta Convocante.

Además se ha comprobado el CUMPLIMIENTO por parte de la citada firma, de las documentaciones solicitadas en las bases de la contratación, según se indica en el **ANEXO IV – "PLANILLA DE VERIFICACIÓN DOCUMENTARIA"**, que forma igualmente parte del presente.

Acto seguido se ha procedido a la verificación en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), a fin de corroborar si el representante legal, así como los demás accionistas, figuran o no en la base de datos. Al respecto, se adjunta el Reporte emitido por el Sistema – Modulo Legajos del Ministerio de Hacienda, cuyo detalle forma parte del legajo del llamado.

Que, conforme a la Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un Criterio de Evaluación para la Calificación de la Capacidad Legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a realizar el siguiente análisis:

CRITERIOS	BULLERS S.A.
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como formulario número 7	Cumple
Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	No se observan registros
Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Consultado en el SINARH	*Se observan datos

(*)El Comité analiza tal situación, donde en la verificación hecha en el reporte del SINARH, respecto al accionista y presentante legal con C.I. Nº 1.986.665, se ha encontrado registros en los años 2007 y 2008 como funcionario contratado y también como permanente en el Ministerio de Agricultura y Ganadería; sin embargo, se visualiza en el mismo documento la renuncia y que actualmente no posee cargos en la Función Pública, por lo tanto no se encuentra dentro de las limitaciones del Art. 40 de la Ley 2051/03.

Conforme al análisis realizado precedentemente, se verifica que el oferente (accionistas y representante legal) NO se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03.

Respecto al cumplimiento de las especificaciones técnicas, y luego de su examen, la oferta CUMPLE con las mismas.

En cuanto a la capacidad financiera de la firma, se ha analizado lo indicado en el **"ANEXO III – PLANILLA DE ANALISIS FINANCIERO Y ECONOMICO"**, en el cual constan los índices cumplidos y que a criterio de este Comité, esos indicadores son razonables y avalan a la misma, para cumplir con las obligaciones requeridas en la Carta de Invitación.

De esta manera, analizada la integridad de las documentaciones presentadas por la firma **BULLERS S.A.**, resulta que la misma cumple con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, y por ende es una **"OFERTA CALIFICADA"**.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

El presente proceso es Plurianual, existiendo disponibilidad suficiente para el presente Ejercicio Fiscal, hasta la suma de Gs. 408.000.000 (GUARANIES CUATROCIENTOS OCHO MILLONES), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 297/2016.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Se trae a colación lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, que dice: "*la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y 3) Presente el precio evaluado como el más bajo*".

Considerando las disposiciones legales que rigen la materia, el Pliego de Bases y Condiciones y la oferta analizada en párrafos anteriores, se recomienda **ADJUDICAR**, conforme al detalle del "**ANEXO II – PLANILLA DE ADJUDICACIÓN",** a la firma **BULLERS S.A.,** por un monto mínimo de **Gs. 571.200.000 (GUARANIES QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL) IVA incluido** y hasta un monto máximo de **Gs. 1.142.400.000 (GUARANIES UN MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL) IVA incluido.**

Se anexan: Acta de Apertura, Planilla de Comparación de Ofertas, Planilla de Precios Adjudicados, Planilla de Análisis Financiero, Planilla de Verificación Documentaria y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 14:00 horas del día 13 de julio del 2016, en prueba de conformidad, suscriben el presente informe los abajo firmantes en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abog. GLADYS ESCOBAR
Miembro CEO-MAG

Econ. ESDRAS GALLAGHER
Miembro CEO-MAG

Lic. DARIO ALVARENGA
Miembro CEO-MAG

Lic. MARCOS OCAMPOS
Miembro CEO-MAG

ANEXO IV - PLANILLA DE VERIFICACION DOCUMENTAL

LICITACION PÚBLICA NACIONAL MAG N° 07/2016

"CONTRATACION DE MONITOREO PARA VEHICULOS DEL MAG"

	BULLERS SA	
	Cumple	No cumple
Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	Presenta	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta* : 5% *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]*	Presenta	Cumple
Documentos legales		
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Presenta	Cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Presenta	Cumple
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Presenta	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Presenta	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Presenta	Cumple
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Presenta	Cumple
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 8 de estas IAO		
Documentos que acrediten la capacidad y experiencia del Oferente, conforme a la Sección III y a las Especificaciones Técnicas como ser:		
Curriculum de la Empresa	Presenta	Cumple
Referencias satisfactorias de clientes, como mínimo tres (3), de Instituciones Publicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales sobre el servicio objeto del llamado.	Presenta	Cumple
Copias de contratos y/o factura/s de provisión de servicios para monitoreo de vehículos de entidades públicas y/o privadas, del periodo comprendido entre los años 2013 al 2015, cuyos montos sumados representen un monto igual o superior al 50% del monto máximo de la oferta. Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturas que sean necesarios para acreditar el monto solicitado, siempre y cuando dichos servicios hayan sido proveídos dentro del periodo mencionado	Presenta	Cumple
Experiencia comprobable en la prestación de este servicio a flotas con más de 100 móviles. Al menos 2 referencias.	Presenta	Cumple
Al menos 3 años de antigüedad comprobable.	Presenta	Cumple
Cualquier otro documento adicional requerido.		
Materiales Técnicos: Catálogos, Manuales y/o Informaciones Técnicas de los bienes ofertados.	Presenta	Cumple
Los ratios correspondientes a los ejercicios de los años 2012, 2013, 2014, deberán estar firmados por el Contador de la Firma o Empresa.	Presenta	Cumple

Abog. Gladys Escobar

Lic. Dario Alvarenga

Lic. Marcos Ocampos

Ecom. Esdras Gallagher

ANEXO III - PLANILLA DE ANALISIS FINANCIERO Y ECONOMICA

OFERENTE	RATIO DE LIQUIDEZ (igual o mayor 1)									TOTAL			
	2012			2013			2014						
	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Ratio	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Ratio	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Ratio	Ratio 2012	Ratio 2013	Ratio 2014	Promedio
BULLERS SA	5.423.768.333	2.559.759.969	2,1	3.724.473.089	683.711.424	5,4	5.357.249.269	2.764.229.553	1,9	2,1	5,4	1,9	3,2

OFERENTE	ENDEUDAMIENTO (no debera ser mayor a 0,8)									TOTAL			
	2012			2013			2014						
	Pasivo Total	Activo Total	Ratio	Pasivo Total	Activo Total	Ratio	Pasivo Total	Activo Total	Ratio	Ratio 2012	Ratio 2013	Ratio 2014	Promedio
BULLERS SA	2.820.737.641	6.049.083.820	0,5	683.711.424	4.269.390.851	0,2	2.764.229.553	6.760.803.912	0,4	0,5	0,2	0,4	0,3

OFERENTE	RENTABILIDAD (no debera ser Negativo)									TOTAL			
	2012			2013			2014						
	Utilidad Neta	Capital	Ratio	Utilidad Neta	Capital	Ratio	Utilidad Neta	Capital	Ratio	Ratio 2012	Ratio 2013	Ratio 2014	Promedio
BULLERS SA	1.135.160.421	2.000.000.000	0,6	317.263.800	2.000.000.000	0,2	369.426.316	2.000.000.000	0,2	0,6	0,2	0,2	0,3

Abog. Gladys Escobar

Lic. Dario Alvarenga

Lic. Marcos Ocampos

Ecom. Esdras Gallagher